

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°249 - 2024-MDT/A

Túcume 10 de octubre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°585 - 2024-MDT/GDTI/WHRA de fecha 26 de septiembre del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el proveído s/n de fecha 27 de septiembre del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 10 de octubre del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante solicitud con registro N°4630 - 2024 de fecha 18 de septiembre del 2024 presentado por el Sr. **MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERA** quien solicita la emisión de Resolución de Subdivisión de predio rustico en expansión urbana, Visación de planos y memoria descriptiva, Certificado Negativo de Catastro.

Que, mediante informe N°170 - 2024-MDT-SGC/CESM de fecha 24 de septiembre del 2024, el especialista de la subgerencia de catastro, concluye: “3.1.- la subgerencia de catastro otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** de la Subdivisión de predio rustico en expansión urbana para la emisión de Acto Resolutivo, Visación de planos y memoria descriptiva, emisión del Certificado Negativo de Catastro, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el art. 1° numeral 31.1 del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los propietarios de los Srs. **MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERA y MARIA ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL** 3.2.- La subgerencia de Catastro, procederá a la Visación de memoria descriptiva y planos, donde se indica de manera correcta los propietarios del predio matriz, de la cual cuenta con un área de 7,213,80 m2, inscrito en la Partida Registral P.E. N° 11367521 del Registro de Predios de la SUNARP; y subdividiendo en: lote 2 – Mz. “B”, lote 3 – Mz. “B”, lote 1 – Mz. “A”, U.C. N°53285 Área Remanente (Predio Rural). Conforme al siguiente detalle:

1.1. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.1.1. Ubicación del Predio Matriz

- Departamento: Lambayeque
- Provincia: Lambayeque
- Distrito: Túcume
- Sector: Cachico
- Predio: Sasape

Del Lote Matriz

Propietario:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERA
MARIA ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL

MEDIDAS Y LINDEROS:

POR EL NORTE: COLINDA CON LA U.C 53284, DEL VÉRTICE "K" CON UNA LONGITUD DE 43.98ML AL VÉRTICE "L" CON UNA LONGITUD DE 69.17 ML AL VÉRTICE "A"; HACIENDO

UNA LONGITUD TOTAL DE 113.15 ML

POR EL SUR: COLINDA CON LA U.C 53286 DEL VÉRTICE "G" CON UNA LONGITUD DE 46.43 ML AL VÉRTICE "H" CON UNA LONGITUD DE 69.38 ML AL VÉRTICE "I"; HACIENDO UNÁ LONGITUD TOTAL DE 115.81 ML

POR EL ESTE: COLINDA CON LA U.C 53272 Y LA U.C. 53285, CARROZABLE HACIENDA VIEJA TÚCUME Y LA INDEPENDIZACIÓN DE MARÍA CHAPOÑAN VALDERA DEL VÉRTICE "A" CON UNA LONGITUD DE 28.78ML AL VÉRTICE "B" CON UNA LONGITUD DE 14.41ML AL VÉRTICE "C" CON UNA LONGITUD DE 26.41 ML AL VÉRTICE "D" CON UNA LONGITUD DE 7.00ML AL VÉRTICE "E" CON UNA LONGITUD DE 26.83ML AL VÉRTICE "F" CON UNA LONGITUD DE 14.50ML AL VÉRTICE "G"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 117.73 ML

POR EL OESTE: COLINDA CON LA U.C 57945, DEL VÉRTICE "I" CON UNA LONGITUD DE 17.20 ML AL VÉRTICE "J" CON UNA LONGITUD DE 47.45 ML AL VÉRTICE "K"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 64.65 ML.

Área : 7,213.80 M2

Perímetro : 411.34 ML

1.1.2. Detalle de la Subdivisión:

LOTE 2 – MZ “B”

PROPIETARIOS:

MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERAMARIA
ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL

COLINDANTES Y MEDIDAS:

POR EL FRENTE: COLINDA CON CAMINO CARROZABLE HACIENDA VIEJA - TUCUME, CON UNA LONGITUD DE 7.00 ML

POR LA DERECHA ENTRANDO: COLINDA CON LOTE 3 – MZ B, CON UNA LONGITUD DE 25.99 ML

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: COLINDA CON LOTE 1 - P.E. 11367520 DE PROP. DE MARIA CHAPOÑAN VALDERA CON UNA LONGITUD DE 26.41 ML

POR EL FONDO: COLINDA CON U.C. 53285 PROP. DE MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERA Y MARIA ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL CON UNA LONGITUD DE 7.00 ML.

ÁREA : 183.27 M2

PERÍMETRO : 66.40 ML

LOTE 3 – MZ “B”

PROPIETARIOS:

MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERAMARIA
ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL

COLINDANTES Y MEDIDAS:

POR EL FRENTE: COLINDA CON CAMINO CARROZABLE HACIENDA VIEJA - TUCUME, CON UNA LONGITUD DE 7.00 ML

POR LA DERECHA ENTRANDO: COLINDA CON U.C. N° 53285 PROP. DE MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERA Y MARIA ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL CON UNA LONGITUD DE 25.57 ML

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: COLINDA CON LOTE 2 – MZ B, CON UNA LONGITUD DE 25.99 ML

POR EL FONDO: COLINDA CON U.C. 53285 PROP. DE MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERA Y MARIA ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL CON UNA LONGITUD DE 7.00 ML

ÁREA : 183.00 M2

PERÍMETRO : 65.77 ML

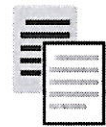
LOTE 1 – MZ “A”

PROPIETARIOS:

MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERAMARIA
ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL

COLINDANTES Y MEDIDAS:





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

POR EL FRENTE: COLINDA CON CAMINO CARROZABLE HACIENDA VIEJA - TUCUME, CON UNA LONGITUD DE 11.00 ML

POR LA DERECHA ENTRANDO: COLINDA CON PASAJE BALDERA (ACT. U.C. N° 53285 PROP. DE MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERA Y MARIA ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL), CON UNA LONGITUD DE 27.04 ML

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: COLINDA CON U.C. N°53286 PROP. DE JUAN CHAPOÑAN SANDOVAL CON UNA LONGITUD DE 27.70 ML

POR EL FONDO: COLINDA CON U.C. 53285 PROP. DE MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERA Y MARIA ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL CON UNA LONGITUD DE 11.00 ML.

ÁREA : 300.90 M2
PERÍMETRO : 76.74 ML

U.C. N°53285-Area Remanente (Predio rural)

PROPIETARIOS:

MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERAMARIA
ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL

COLINDANTES Y MEDIDAS:

POR EL NORTE: COLINDA CON IA U.C 53284, DEL VÉRTICE "Ñ" CON UNA LONGITUD DE 43.98ML AL VÉRTICE "O" CON UNA LONGITUD DE 69.17 ML AL VÉRTICE "A"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 113.15 ML

POR EL SUR: COLINDA CON LA U.C 53286 DEL VÉRTICE "J" CON UNA LONGITUD DE 18.73 ML AL VÉRTICE "K" CON UNA LONGITUD DE 69.38 ML AL VÉRTICE "L"; HACIENDO UNÁ LONGITUD TOTAL DE 88.11 ML

POR EL ESTE: COLINDA CON LA U.C 53272 Y LA U.C. 53285, CARROZABLE HACIENDA VIEJA TÚCUME, P.E. 1367520 PROP. DE MARÍA CHAPOÑAN VALDERA, LOTE 2 MANZANA "B", LOTE 3 MANZANA "B", PASAJE BALDERA, LOTE 1 MANZANA "A"; DEL VÉRTICE "A" CON UNA LONGITUD DE 28.78ML AL VÉRTICE "B" CON UNA LONGITUD DE 25.57 ML AL VÉRTICE "C" CON UNA LONGITUD DE 7.00 ML AL VÉRTICE "D" CON UNA LONGITUD DE 7.00 ML AL VÉRTICE "E" CON UNA LONGITUD DE 7.00 ML AL VÉRTICE "F" CON UNA LONGITUD DE 26.83 ML AL VÉRTICE "G", CON UNA LONGITUD DE 3.50 ML AL VERTICE "H", CON UNA LONGITUD DE 27.04 ML AL VERTICE "I", CON UNA LONGITUD DE 11.00 ML AL VERTICE "J"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 143.72 ML

POR EL OESTE: COLINDA CON IA U.C 57945, DEL VÉRTICE "L" CON UNA LONGITUD DE 17.20 ML AL VÉRTICE "M" CON UNA LONGITUD DE 47.45 ML AL VÉRTICE "Ñ"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 64.65 ML.

ÁREA : 6,546.63 m2
PERÍMETRO : 409.63 ML

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el Contenido; que conlleva a que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en Inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe N°585-2024-MDT/GDTI/WHRA de fecha 26 de septiembre del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** realizado por el asistente especialista y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante proveído s/n de fecha 27 de septiembre del 2024 emitido por la Gerencia Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutorio requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 10 de octubre del 2024 emitido por el despacho de alcaldía quien **AUTORIZA** la emisión del acto resolutorio.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la subdivisión del predio rustico en expansión urbana, visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro, registrado en la partida electrónica N°11367521 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°170-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 24 de septiembre del 2024 y según lo establecido en el artículo 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los Srs **MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERA** y **MARIA ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL**, según el siguiente detalle:

1.2. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.2.1. Ubicación del Predio Matriz

- Departamento: Lambayeque
- Provincia: Lambayeque
- Distrito: Túcume
- Sector: Cachico
- Predio: Sasape

Del Lote Matriz

Propietario:

MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERA
MARIA ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL

MEDIDAS Y LINDEROS:

POR EL NORTE: COLINDA CON IA U.C 53284, DEL VÉRTICE "K" CON UNA LONGITUD DE 43.98ML AL VÉRTICE "L" CON UNA LONGITUD DE 69.17 ML AL VÉRTICE "A"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 113.15 ML

POR EL SUR: COLINDA CON LA U.C 53286 DEL VÉRTICE "G" CON UNA LONGITUD DE 46.43 ML AL VÉRTICE "H" CON UNA LONGITUD DE 69.38 ML AL VÉRTICE "I"; HACIENDO UNÁ LONGITUD TOTAL DE 115.81 ML

POR EL ESTE: COLINDA CON LA U.C 53272 Y LA U.C. 53285, CARROZABLE HACIENDA VIEJA TÚCUME Y LA INDEPENDIZACIÓN DE MARÍA CHAPOÑAN VALDERA DEL VÉRTICE "A" CON UNA LONGITUD DE 28.78ML AL VÉRTICE "B" CON UNA LONGITUD DE 14.41ML AL VÉRTLCE "C" CON UNA LONGITUD DE 26.41 ML AL VÉRTICE "D" CON UNA LONGITUD DE 7.00ML AL VÉRTICE "E" CON UNA LONGITUD DE 26.83ML AL VÉRTICE "F" CON UNA LONGITUD DE 14.50ML AL VÉRTICE "G"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 117.73 ML

POR EL OESTE: COLINDA CON LA U.C 57945, DEL VÉRTICE "I" CON UNA LONGITUD DE 17.20 ML AL VÉRTICE "J" CON UNA LONGITUD DE 47.45 ML AL VÉRTICE "K"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 64.65 ML.

Área : 7,213.80 M2

Perímetro : 411.34 ML

1.2.2. Detalle de la Subdivisión:

LOTE 2 – MZ “B”

PROPIETARIOS:

MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERAMARIA
ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL

COLINDANTES Y MEDIDAS:

POR EL FRENTE: COLINDA CON CAMINO CARROZABLE HACIENDA VIEJA - TUCUME, CON UNA LONGITUD DE 7.00 ML

POR LA DERECHA ENTRANDO: COLINDA CON LOTE 3 – MZ B, CON UNA LONGITUD DE 25.99 ML

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: COLINDA CON LOTE 1 - P.E. 11367520 DE PROP. DE MARIA CHAPOÑAN VALDERA CON UNA LONGITUD DE 26.41 ML

POR EL FONDO: COLINDA CON U.C. 53285 PROP. DE MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERA Y MARIA ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL CON UNA LONGITUD DE 7.00 ML.

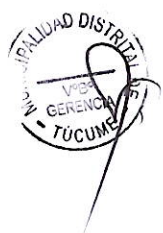
ÁREA : 183.27 M2

PERÍMETRO : 66.40 ML

LOTE 3 – MZ “B”

PROPIETARIOS:

MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERAMARIA
ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

COLINDANTES Y MEDIDAS:

POR EL FRENTE: COLINDA CON CAMINO CARROZABLE HACIENDA VIEJA - TUCUME, CON UNA LONGITUD DE 7.00 ML

POR LA DERECHA ENTRANDO: COLINDA CON U.C. N° 53285 PROP. DE MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERA Y MARIA ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL CON UNA LONGITUD DE 25.57 ML

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: COLINDA CON LOTE 2 – MZ B, CON UNA LONGITUD DE 25.99 ML

POR EL FONDO: COLINDA CON U.C. 53285 PROP. DE MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERA Y MARIA ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL CON UNA LONGITUD DE 7.00 ML

ÁREA : 183.00 M2

PERÍMETRO : 65.77 ML

LOTE 1 – MZ “A”

PROPIETARIOS:

**MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERAMARIA
ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL**

COLINDANTES Y MEDIDAS:

POR EL FRENTE: COLINDA CON CAMINO CARROZABLE HACIENDA VIEJA - TUCUME, CON UNA LONGITUD DE 11.00 ML

POR LA DERECHA ENTRANDO: COLINDA CON PASAJE BALDERA (ACT. U.C. N° 53285 PROP. DE MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERA Y MARIA ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL), CON UNA LONGITUD DE 27.04 ML

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: COLINDA CON U.C. N° 53286 PROP. DE JUAN CHAPOÑAN SANDOVAL CON UNA LONGITUD DE 27.70 ML

POR EL FONDO: COLINDA CON U.C. 53285 PROP. DE MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERA Y MARIA ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL CON UNA LONGITUD DE 11.00 ML.

ÁREA : 300.90 M2

PERÍMETRO : 76.74 ML

J.C. N°53285-Area Remanente (Predio rural)

PROPIETARIOS:

**MANUEL ASUNCION CHAPOÑAN BALDERAMARIA
ISABEL SANTAMARIA CAJUSOL**

COLINDANTES Y MEDIDAS:

POR EL NORTE: COLINDA CON IA U.C 53284, DEL VÉRTICE “Ñ” CON UNA LONGITUD DE 43.98ML AL VÉRTICE “O” CON UNA LONGITUD DE 69.17 ML AL VÉRTICE “A”; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 113.15 ML

POR EL SUR: COLINDA CON LA U.C 53286 DEL VÉRTICE “J” CON UNA LONGITUD DE 18.73 ML AL VÉRTICE “K” CON UNA LONGITUD DE 69.38 ML AL VÉRTICE “L”; HACIENDO UNÁ LONGITUD TOTAL DE 88.11 ML

POR EL ESTE: COLINDA CON LA U.C 53272 Y LA U.C. 53285, CARROZABLE HACIENDA VIEJA TÚCUME, P.E. 11367520 PROP. DE MARÍA CHAPOÑAN VALDERA, LOTE 2 MANZANA “B”, LOTE 3 MANZANA “B”, PASAJE BALDERA, LOTE 1 MANZANA “A”; DEL VÉRTICE “A” CON UNA LONGITUD DE 28.78ML AL VÉRTICE “B” CON UNA LONGITUD DE 25.57 ML AL VÉRTICE “C” CON UNA LONGITUD DE 7.00 ML AL VÉRTICE “D” CON UNA LONGITUD DE 7.00 ML AL VÉRTICE “E” CON UNA LONGITUD DE 7.00 ML AL VÉRTICE “F” CON UNA LONGITUD DE 26.83 ML AL VÉRTICE “G”, CON UNA LONGITUD DE 3.50 ML AL VERTICE “H”, CON UNA LONGITUD DE 27.04 ML AL VERTICE “I”, CON UNA LONGITUD DE 11.00 ML AL VERTICE “J”; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 143.72 ML

POR EL OESTE: COLINDA CON IA U.C 57945, DEL VÉRTICE “L” CON UNA LONGITUD DE 17.20 ML AL VÉRTICE “M” CON UNA LONGITUD DE 47.45 ML AL VÉRTICE “Ñ”; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 64.65 ML.

ÁREA : 6,546.63 m2

PERÍMETRO : 409.63 ML

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para visar los planos, la memoria descriptiva y emitir los certificados negativos de catastro que correspondan y que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la interesada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Tomás Sandoval Baldera
Tomás Sandoval Baldera

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.